



**RESOLUCIÓN N° 028-IFDC-SL/24**

**San Luis, 11 de marzo de 2024**

**VISTO:**

La NOA N° 1051-IFDC-SL/23 presentada por la alumna **RIPAMONTI MARÍA CELESTE**, DNI N° 31.518.384, perteneciente al Profesorado de Inglés, Registro N° 01-0108/16, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta en el plan de estudios del Profesorado de Inglés aprobado por Resolución N° 22-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2014 hasta 2018 inclusive;

Que la alumna solicitó equivalencias provenientes de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la UNSL, las cuales fueron protocolizadas por Resolución Rectoral N° 229 IFDC-SL/16;

Que a partir del ciclo lectivo 2019 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 34-ME-2018, el cual estuvo vigente hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 14-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del Profesorado en Inglés se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 83-IFDC-SL/19 para los planes 22-ME-2014 y 34-ME-2018, y Resolución Rectoral N° 60-IFDC-SL/22 para los planes 34-ME-2018 y 14-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 22-ME-2014, ajustando su situación académica por transitividad al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 14-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que solo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;



**RESOLUCIÓN N° 028-IFDC-SL/24**

**San Luis, 11 de marzo de 2024**

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE**

**Art.1°.** Dar de baja el Registro N° 01-0108/16 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 22-ME-2014.-

**Art.2°.** APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **RIPAMONTI MARÍA CELESTE**, DNI N° **31.518.384**, otorgándole nuevo número de Registro 01-0013/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 14-ME-2022.-

**Art.3°.** Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Inglés.-

**Art.4°.** Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:



**RESOLUCIÓN N° 028-IFDC-SL/24**

San Luis, 11 de marzo de 2024

Unidad Curricular Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 22-ME-2014 y estado de la Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 34-ME-2018	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 14- ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación / Plazo
<b>Pedagogía</b> Aprobada 26/06/16 – 8,50	<b>Pedagogía</b>	<b>Pedagogía</b>	<b>Total</b>	<b>8,50 (Ocho con 50/100)</b>
<b>Alfabetización Digital</b> Corresponde a Equivalencia de Tecnología de la Comunicación - Aprobada originalmente 18/12/07 - 5,00	<b>Alfabetización Digital</b>  No corresponde equivalencia – Excede plazos establecidos por reglamentación vigente	-----	-----	-----
<b>Formación Ética y Ciudadana</b> Corresponde Equivalencia de Ética Profesional - Aprobada originalmente 05/08/08 – 8,00	<b>Formación Ética y Ciudadana</b>  No corresponde equivalencia – Excede plazos establecidos por reglamentación vigente	-----	-----	-----
<b>Psicología Educacional</b> Aprobada 01/12/16 - 4,00	<b>Psicología Educacional</b>	<b>Psicología Educacional</b>	<b>Total</b>	<b>4,00 (Cuatro con 00/100)</b>
<b>Prácticas Discursivas I</b> Aprobada 06/12/16 - 6,00	<b>Prácticas Discursivas I</b>	<b>Prácticas Discursivas I</b>	<b>Total</b>	<b>6,00 (Seis con 00/100)</b>
<b>Didáctica General</b> Aprobada 12/12/16 - 9,00	<b>Didáctica General</b>	<b>Didáctica General</b>	<b>Total</b>	<b>9,00 (Nueve con 00/100)</b>

**Art.5°.** Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna *[Nombre]* aprobada. –

**Art.6°.** Publicar y archivar.-



*[Firma]*  
ES. LIC. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis